

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PADE-7-SCC-CF-002-2020

**“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021- 2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”.**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone: *“A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

**Que**, el artículo 359 de la Constitución de la República, preceptúa: *“El Sistema Nacional de Salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social;”*;

**Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R**

**Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020**

**Que**, el artículo 360 de la Constitución de la República determina que: *"El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; (...)"*;

**Que**, el artículo 425 de la Constitución determina que: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)"*;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia"*;

**Que**, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: *"(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que *"(...) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*;

**Que**, el 09 de septiembre del 2019, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, denominado: "PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" por un total de USD 40.081.242,00, de los cuales USD 13.604.440,00 serán ejecutados por el MSP, correspondientes al Componente

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

1 denominado “Diagnóstico Oportuno y Atención en Salud”;

**Que**, la Cláusula 2.04 “Plazo para desembolsos” del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC incluye textualmente lo siguiente: *“El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (g) de las Normas Generales.”*;

**Que**, la CLÁUSULA 5.02. “Supervisión de la gestión financiera del Programa” del CAPÍTULO V “Supervisión y Evaluación del Programa del Contrato de Préstamo 4634/OC-EC, literalmente expresa: *“(a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son: (...) i Estados Financieros anuales auditados del Programa: el Prestatario a través de cada uno de los Organismos Ejecutores, deberán presentar dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico de los Organismos Ejecutores y durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados anuales del Programa, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable para el Banco. Dicha firma será contratada por el MSP. (ii) Estados Financieros Finales del Programa: el Prestatario a través de cada uno de los Organismos Ejecutores, deberá presentar dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso del Préstamo, los estados financieros finales del Programa, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable para el Banco. Dicha firma será contratada por el MSP.”*;

**Que**, el 15 de julio de 2020 se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, denominado: “PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”, a través del cual se realizan varias modificaciones a las Estipulaciones Especiales del contrato, así como el monto del aporte local, el mismo que se estimó en USD \$0;

**Que**, en el documento GN-2350-9 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", sección III. Otros Métodos de Selección, se incluye el procedimiento para la contratación a través del método denominado “Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC)”;

**Que**, en el documento denominado “Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-6)” de 14 de octubre de 2014, Sección III “Requisitos del Banco en Gestión Financiera de Proyectos”, numeral 3.2 se incluye textualmente lo siguiente: *“El Banco considera necesario que se dé cumplimiento de manera específica a los requisitos indicados abajo que **deben ser leídos, interpretados y aplicados***

*conjuntamente con los lineamientos descritos en el Anexo 1 (...)3.2.8 Requisito 8: Auditoría Financiera Externa de los Proyectos: “El informe de la auditoría financiera externa se debe presentar al Banco, en un plazo oportuno acordado por las partes, contado desde la fecha de corte establecida. El incumplimiento de la presentación de los informes de auditoría externa requeridos, conduce a la suspensión de los desembolsos de la operación correspondiente de conformidad a los procedimientos del Banco (...);*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, el señor Ministro de Salud Pública, resolvió modificar el Acuerdo Ministerial 0324 – 2019 de 08 de marzo de 2019 y delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a nombre de la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, coordine y ejecute lo siguiente: “a) Autorizar el gasto y el inicio de los procesos de contratación de consultores que integran el Equipo de Gestión EDG y las contrataciones de auditorías y evaluaciones intermedias, finales o de impacto según lo previsto en los contratos de préstamo; b) Designar a los miembros de los Comités de Evaluación y Selección de forma previa al inicio de los procedimientos de contratación, en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías y evaluaciones intermedias finales o de impacto, según lo previsto en los contratos de préstamo; (...)” ;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00093-2020 de 18 de noviembre de 2020 el Ministro de Salud Pública aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad en Ecuador (Contrato de Préstamo 4634/OC-EC) el mismo que incluye en el Título V Gestión financiera, adquisiciones, monitoreo y evaluación del Programa. A Gestión Financiera del Programa. Control Externo y Auditorías lo siguiente: “(...) La auditoría externa del Programa será efectuada por auditores independientes aceptables por el BID, de acuerdo con los requerimientos del BID (OP-273-12). La firma será contratada por el MSP para todo el Programa, sobre la base del modelo de términos de referencia previamente acordado con el BID. Los términos de referencia serán complementados por el Especialista Financiero del Programa en el MSP y deberá incluir los términos y condiciones para que la firma realice la auditoría en todos los OE y deberá contar con la No Objeción del Banco previo su contratación.(...)”;

**Que,** la contratación de “AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021-2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”, se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo con el nombre: “Contratación de Auditoría de Estados Financieros del Programa ‘Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad en Ecuador’ con código SEPA Nro. PADE-7-SCC-CF-002-2020, como un proceso en curso, revisión previa, método de

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

selección: “Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores”; con un presupuesto referencial de USD. 153.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

**Que**, mediante memorando No. MSP-CGAF-BID-0733-M de 01 de julio del 2020 el ex Gerente del Proyecto BID remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica el documento actualizado del Proyecto 4634/OC-EC “Apoyo para el Diagnóstico Temprano Calificación y Entrega de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad en Ecuador” con sus respectivos anexos, cronograma valorado y flujo de caja;

**Que**, mediante memorando No. MSP-CGAF-BID-2020-0988-M de fecha 29 de julio de 2020, la Gerente del Proyecto BID manifestó a la Directora Nacional de Planificación e Inversión, que en alcance al memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0733-M de 01 de julio del 2020, remite los documentos actualizados del proyecto “Apoyo para el Diagnóstico Temprano Calificación y Entrega de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad en Ecuador” con el fin de que el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, disponga el trámite correspondiente para la actualización del referido proyecto y posterior emisión de las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales para la ejecución de procesos en el ejercicio fiscal 2020;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1007-M de 2 de agosto de 2020, la Gerente del Proyecto BID manifestó a la Directora Nacional de Planificación e Inversión lo siguiente: “(...) en base a la reunión que esta Gerencia mantuvo el jueves 30 de julio de 2020, con la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, me permito remitir el documento del proyecto, cronograma valorado y el flujo económico para el período 2019-2024”;

**Que**, mediante documento denominado “Identificación de la Necesidad” de fecha 07 de agosto de 2020, aprobado por la Gerente del Proyecto BID, se incluye como Recomendación lo siguiente “(...) se recomienda realizar la **CONTRATACIÓN AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR**”, para la ejecución de los Contratos de Préstamo 4634/OC-EC, por el valor total de USD 153.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 y el periodo del 01 DE ENERO al 09 de septiembre del 2024”;

**Que**, mediante documento denominado “Términos de Referencia” de fecha 07 de agosto de 2020, aprobados por la Gerente del Proyecto BID cuyo objeto de la contratación es: “Contratar Servicios de Auditoría externa para la revisión de los Estados Financieros

**Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R**

**Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020**

*del Programa para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 y el periodo del 01 de enero hasta el 09 de septiembre 2024, financiados con el Contrato de Préstamo 4634/OC-EC”;*

**Que**, mediante oficio MS-CGAF-BID-2020-0198-O del 07 de agosto del 2020, la Gerente del Proyecto BID solicitó a la Especialista Senior de Protección Social BID la No Objeción a los términos de referencia para la “CONTRATACIÓN AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”;

**Que**, a través de comunicación Nro. CAN/CEC-927/2020 del 12 de agosto del 2020, la Especialista Senior de Protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, manifestó a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: “(...) *Al respecto, tras la revisión efectuada al documento enviado, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular al contenido técnico de los TDR propuestos en su solicitud. Sin embargo, previo al inicio de proceso de selección de la Firma Auditora solicitamos enviar el Plan de Adquisiciones (PA) del Programa a través de SEPA para No Objeción del Banco.*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1144-M del 25 de agosto del 2020, la Gerente del Proyecto BID envió a la Directora Nacional de Planificación e Inversión los siguientes documentos actualizados: documento del Proyecto; flujos económicos y financieros; informe ejecutivo; certificación de reprogramación de la planificación; cronograma valorado y ficha de aval del Gabinete Sectorial;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1252-M de 04 de septiembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se realicen las gestiones correspondientes ante la máxima autoridad y posteriormente ante las instancias correspondientes, para la suscripción del Informe Justificativo que se adjunta a dicho documento, para la emisión de las Certificaciones Plurianuales;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1597-M del 28 de octubre del 2020, la Gerente del Proyecto BID envió a la Directora Nacional de Planificación e Inversión la solicitud de reprogramación PAPP;

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre del 2020 se solicitó a las

**Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R**

**Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020**

firmas consultoras elegibles (PRICESWATERHOUSECOOPERS ECUADOR CIA. LTDA, DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., ENEST & YOUNG ECUADOR CIA. LTDA y KPMG DEL ECUADOR CIA. LTDA) que expresen su interés en participar en el proceso de “AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021- 2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” y a su vez llenar la matriz adjunta en dicho correo electrónico;

**Que**, con fecha 06 de noviembre de 2020, las firmas consultoras DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., ENEST & YOUNG ECUADOR CIA. LTDA, remitieron al correo electrónico del Proyecto BID su carta de interés y la matriz solicitada, mientras que PRICEWATERHOUSECOOPERS ECUADOR CIA. LTDA remitió su carta de interés y matriz de forma física a la Gerencia del Proyecto BID;

**Que**, mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2020-1174-O de 09 de noviembre de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas informó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Salud Pública lo siguiente: “(...) *el convenio de crédito BID 4634/OC-EC, suscrito en septiembre de 2019 por un monto de USD 40.081.242,000, coejecutado por diversas entidades del Gobierno Central, mantiene aún disponibilidad por el saldo del crédito y cuenta con un plazo de solicitud de desembolsos hasta 09 de septiembre de 2024. Para el presente ejercicio fiscal, dentro de la programación de desembolsos se prevee(sic) en el último trimestre del año una solicitud de USD 5 millones, por lo cual mucho agradeceré se realicen las gestiones correspondientes a fin de solicitar los recursos ates mencionados.*”;

**Que**, mediante documento denominado “INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A LAS EXPRESIONES DE INTERÉS” de fecha 13 de noviembre de 2020, las especialistas financiera y de adquisiciones se reunieron con la Gerente del Proyecto BID para la evaluación de las matrices remitidas por las firmas consultoras, recomendando textualmente lo siguiente: “*De acuerdo a la evaluación se recomienda realizar la invitación formal a presentar la propuesta técnica y económica a la Firma Auditora Price Waterhouse Coupers tomando en consideración que cumple de manera sustancial con las variables utilizadas para la evaluación y calificación.*”(sic);

**Que**, mediante oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0345-O del 13 de noviembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID, solicitó la Especialista Senior de Protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la solicitud de propuesta de la “**AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021- 2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE**

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

**SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” ;**

**Que**, a través de comunicación Nro. CAN/CEC-1376/2020 del 18 de noviembre del 2020, la Especialista Senior de Protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, manifestó a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: *“Al respecto, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular a la solicitud de propuesta, mismo que incluye el contenido técnico de los TDR con No Objeción del Banco a través de CAN-CEC-927/2020 enviado el 12 de agosto del 2020. Así mismo le informamos que hemos tomado nota que PricewaterhouseCoopers será la Firma Auditora a la cual se enviará la solicitud de propuesta (SdP).”*;

**Que**, mediante oficio Nro. STPE-SPN-2020-1032-OF de 24 de noviembre de 2020, el Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador informa a esta cartera de Estado lo siguiente: *“(…) cúmpleme informar que el proyecto ‘Apoyo para el diagnóstico temprano calificación y entrega de ayudas técnicas para personas con discapacidad en Ecuador’ con CUP 123200000.0000.384104, cuenta con Dictamen de prioridad emitido por esta Subsecretaría de Estado con oficio Nro. SENPLADES-SIP-2019-0271-OF, de 12 de abril de 2019 y cuenta con la reprogramación de cronograma valorado certificado por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública suscrita el 31 de octubre de 2020, información registrada en SIPeIP con fecha 05 de noviembre de 2020. (...) Con estos antecedentes la Secretaría Técnica de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas, **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Salud Pública, conforme a la ley.”*;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1771-M del 26 de noviembre de 2020 la Gerente del Proyecto BID solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica se extienda la Certificación POA y se emitan los avales correspondientes;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1791-M del 30 de noviembre del 2020, la Gerente del Proyecto BID en alcance al memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1771-M del 26 de noviembre de 2020, remitió los anexos solicitados por la Directora Nacional de Planificación e Inversión con el ajuste de los montos correspondiente, a fin de que se extienda la Certificación POA y se emitan los avales correspondientes;

**Que**, mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-1075-OF de 30 de noviembre de 2020, el Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, informa al Ministro de Economía y Finanzas y a esta cartera de Estado lo siguiente: *“(…)*



## Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

*cúmpleme informar que el proyecto “Atención Integral e Integradora a Personas con Discapacidad, Rehabilitación y Cuidados Especiales en Salud a Nivel Nacional” con CUP 123200000.0000.374560, cuenta con Dictamen de prioridad emitido mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-0600-OF, de 02 de mayo de 2013 y reprogramación con certificación de la máxima autoridad suscrita con fecha 25 de noviembre de 2020 y registrado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) con fecha 26 de noviembre de 2020. (...)Con estos antecedentes la Secretaría Técnica de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas, **no encuentra objeción** a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Salud Pública, conforme a la ley.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-DNPI-2020-1337-M de 30 de noviembre de 2020 la Directora Nacional de Planificación e Inversión remitió a la Gerente del Proyecto BID la Certificación de actividades POA No. GI-2020-082 con la misma fecha, en el cual se incluye la actividad denominada: “Contratación de servicios de auditoría externa anual del programa”. Subactividad: “Servicios de Auditoría”, con número de Línea POA: 30003014;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2020-1274-M de 01 de diciembre de 2020, el señor Ministro de Salud Pública informó a la Directora Nacional Financiera y a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: “(...) *En tal virtud, y en cumplimiento a la normativa legal vigente ‘Autorizo la solicitud de aval para los contratos requeridos’ y delego a los responsables de la herramienta del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF de las Unidades Ejecutoras, Coordinaciones Zonales y Planta Central, de conformidad a sus competencias asignadas, realicen el registro y/o consolidación de la información para el envío de la solicitud de aprobación al ente rector de las finanzas públicas o la UDAF,(...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-1796-M de 01 de diciembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID solicitó a la Directora Nacional Financiera la emisión de avales y certificación presupuestaria anual y plurianual;

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-DNF-2020-5702-M de 09 de diciembre de 2020, la Directora Nacional Financiera informó a la Gerente del Proyecto BID, la emisión de la “Certificación presupuestaria plurianual “servicio de auditoría” No. 7973-7974, certificación anual No. 777, y Aval No. 110;

**Que**, se cuenta con Certificación Presupuestaria Plurianual No. 7973 de 08 de diciembre de 2020, para la contratación de los servicios de “AUDITORIA DE LOS

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

**ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021- 2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR**” proyectado para el ejercicio fiscal 2021, con CUP: 123200000.0000.384104.- “APOYO PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”; FUENTE: 202; ORGANISMO: 2002; EOD: 9999; GRUPO GASTO: 730000; ITEM PRESUPUESTARIO: 730602- Servicio de Auditoría; por la cantidad de USD 136.316,67 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) y la Certificación Plurianual No.7974 de la misma fecha, proyectado para el ejercicio fiscal 2021, con CUP: 123200000.0000.384104.- “APOYO PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”; FUENTE: 202; ORGANISMO: 2002; EOD: 9999; GRUPO GASTO: 730000; ITEM PRESUPUESTARIO: 730602- Servicio de Auditoría; por la cantidad de USD\$ 16.358,00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);

**Que**, mediante documento denominado “Comprobante de Avaluos a Contratos No. 110, de fecha 08 de diciembre de 2020, el Ministerio de Finanzas aprobó el Aval presupuestario solicitado por el Ministerio de Salud Pública para financiar la “**AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021-2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR**”, por el valor de USD. 152.674,67 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) incluido IVA;

**Que**, se cuenta con recursos disponibles para la contratación de los servicios de “**AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021- 2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR**”, a través de la Certificación Presupuestaria Nro. 777 de fecha 08 de diciembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 90 00 007 099 730602 1701 202 2002 5086 denominado “Servicio de Auditoría” por un monto de USD \$ 1,00 (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA);

**Que**, mediante Resolución de Inicio y Aprobación de Solicitud de Propuesta Nro.

## Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

MSP-CGAF-2020-0023-R de 10 de diciembre de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación SCC-CF-002-2020 “AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021-2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”, conforme a lo establecido en el documento GN-2350-9 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" cuyo presupuesto referencial es USD. 153.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. (...) Artículo 3.-Invitar a la Firma Consultora PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. con RUC: 1791105958001 para que presente su oferta técnica y económica para el proceso de contratación (...) Artículo 4.- Conformar el Comité Técnico de Evaluación y Selección de la siguiente forma: en calidad de delegada de la máxima autoridad a la Ing. Erika Fernanda Cruz Vaca, Analista del Proyecto BID 3 quien presidirá el Comité; en calidad de delegada del área requirente a la Mgs. Cinthya Paola Suárez García, Analista del Proyecto BID 3; como técnico afín a la Ing. Evelyn Tatiana Puente Cañar, Analista del Proyecto BID 1 y como secretaria a la Ing. Laura Mercedes Cadena Argoti, Analista del Proyecto BID 1.”;**

**Que**, mediante Carta de Invitación Nro. 00032-2020 de 10 de diciembre de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero invitó a PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA a presentar su propuesta para proveer el servicio de **“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021- 2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”;**

**Que**, mediante memorandos MSP-CGAF-BID-2020-1871-M, MSP-CGAF-BID- 2020 -1872 -M, MSP-CGAF-BID- 2020-1873-M y MSP-CGAF-BID-2020-1883-M, todos de 14 de diciembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID notificó la designación de miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección a los servidores incluidos en el artículo 4 de la resolución MSP-CGAF-2020-0023-R de 10 de diciembre de 2020;

**Que**, los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección suscribieron el documento denominado **“COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA”** con fecha 16 de diciembre de 2020;

**Que**, mediante ACTA NRO. 1 denominada **“CONSTATACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”** de 16 de diciembre de 2020, el Comité Técnico de Evaluación y Selección, manifestó lo siguiente: **“(…) El**

**Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R**

**Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020**

*Comité para el efecto procede a numerar y fechar la propuesta técnica y económica, dando un total de: Propuesta técnica: 328 hojas. Propuesta económica: 4 hojas. Se constata que el valor presentado por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA es de USD. 152.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América incluido el IVA (...);*

**Que**, mediante ACTA N° 2 denominada “ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA” de 16 de diciembre de 2020, el Comité Técnico de Evaluación y Selección, manifestó lo siguiente: “*El Comité Técnico de Evaluación y Selección del proceso de ‘Auditoria de los estados financieros crédito BID 4634/OC-EC para los ejercicios fiscales 2020,2021-2022-2023 y el periodo del 01 de enero al 09 de septiembre de 2024, en el marco de Programa Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador’ concluye que el Oferente PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA cumple con lo establecido en la Solicitud de Propuesta. En atención al análisis de oferta técnica y económica, se recomienda continuar con la etapa de negociación de los términos de referencia (TDR’s) y del contrato para posterior solicitar la no objeción al BID, conforme lo establecido en las Políticas de Selección de Consultores aprobadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.*”;

**Que**, mediante ACTA N° 3, denominada “ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN” de 17 de diciembre de 2020, se incluyen los siguientes Acuerdos: “*(...) El Comité Técnico acepta a los Asistentes de Auditoria propuestos, con el compromiso de que el oferente realice una supervisión constante a todos los asistentes a través de los Auditores Senior (...) Se realizará una reunión previa con los Organismos Ejecutores, para la presentación del equipo Auditor con los puntos focales. (...)El Comité Técnico acuerda con el Oferente en enviar el contrato con los términos de referencia negociados para las sumillas correspondientes (...) El oferente en el caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con los acuerdos incluidos en la presente Acta, con los términos de referencia ajustados, asegurando la ejecución de la consultoría en el plazo y la forma señalados en la solicitud de propuesta y en su oferta. (...)*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0368-O, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerente del Proyecto BID solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción al Contrato Negociado entre la Firma Consultora PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. y el Comité Técnico de Evaluación, por un valor de USD. 152.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA., y con un plazo de 1.461 días contados a partir de la firma del contrato;

**Que**, mediante oficio CAN/CEC-1527/2020 de 21 de diciembre de 2020, la Especialista en Salud División de Protección Social y Salud, Cristina San Román, manifestó a la Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: “*(...) Al respecto, le informamos que el Banco*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

*no tiene objeciones que formular al contrato negociado con la firma auditora a contrata (sic). Con la cual puede continuar con el proceso de suscripción del contrato.”; y,*

**Que**, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de 21 de diciembre de 2020, el Comité Técnico de Evaluación y Selección recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *”En virtud de la evaluación realizada por el Comité Técnico y la No Objeción otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo, se recomienda la adjudicación a la Firma Consultora PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., por el valor de USD 152.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un plazo de 1.461 días contados a partir de la firma del contrato, por cumplir lo requerido en la Solicitud de Propuesta.”.*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial 0324-2019 modificado a través del Acuerdo Ministerial No. 00077-2020 de 23 de octubre de 2020.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación del Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTS) incluido en el Informe de Recomendación de fecha 21 de diciembre de 2020 para la **“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021- 2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”**,

**Artículo 2.-** Adjudicar el contrato para **“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 4634/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021- 2022-2023 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN EL MARCO DE PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”**, a la Firma Consultora PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. con RUC: 1791105958001 por el valor de 152.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA.

Resolución Nro. MSP-CGAF-2020-0032-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia del Proyecto BID la notificación y publicación de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer a la Gerencia del Proyecto BID la elaboración del contrato respectivo, previa la entrega de todos los documentos habilitantes por parte de la contratista, de conformidad a las competencias incluidas en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 4634/OC-EC aprobados a través de Acuerdo Ministerial 00093-2020 de 18 de noviembre de 2020.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. César Augusto Calderón Villota  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Copia:

Señor Ingeniero  
Lenin Patricio Aldaz Barreno  
**Director Nacional de Secretaría General**

em/jg